ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA TAM010-25

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-01-004-002, A-02-02-01-004-005;** Recurso: **10;** Bsitem: **331: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**, y **346, 347: MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**; se procede a realizar los siguientes estudios previos para: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS"**. Contratación que será ejecutada a través del SECOP II, toda vez que, y en consideración con lo dispuesto en la ley 1955 de 2019 artículo 42, parágrafo 3. El EPMSC Támesis revisó catálogo para necesidades requeridas en la tienda virtual del estado colombiano, evidenciando que los elementos requeridos para dicho contrato tienen valores muy altos, por encima de lo que ofrece el comercio en general. Contratación que se hará por **LOTES**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

El EPMSC Támesis del INPEC, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde, determina que es primordial contar con los recursos logísticos para su normal funcionamiento, considerando que es misión de las entidades públicas dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

En este sentido el EPMSC Támesis del INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, considera necesario realizar la compra de **REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS**, que son requeridos para apoyar la Gestión administrativa.

La gran demanda de los elementos necesarios para la ejecución del contrato obliga al EPMSC Támesis un stock de ellos, con el fin de cubrir las necesidades requeridas y la no paralización de las funciones propias de ésta.

La compra de los **REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS**, debe ser oportuna para garantizar su normal funcionamiento, de lo contrario podría ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de quienes laboran en ella.

Cabe resaltar que las cantidades de elementos relacionadas en el presente estudio se establecieron de acuerdo con el presupuesto disponible en la Rln.000002 del 02 de enero de 2025; sin embargo, la necesidad es mayor, razón por la cual la Entidad podrá adicionar el contrato, dadas las necesidades y hasta el agotamiento del valor del presupuesto disponible

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Establecimiento penitenciario de Támesis, sin consto adicional por concepto de transporte, seguro, embalaje u otros, los elementos serán recibidos por el almacenista del establecimiento penitenciario de Támesis.
b) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.
c) Las entregas de los productos se beben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.
d) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponer, en un término no mayor a 48 horas
e) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento.
f) Los productos se recibirán en horario de oficina de 8 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm.
g) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
h) Garantizar la entrega de los productos.
i) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **(CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS)**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

LOTE UNO: A02-02-01-004-002. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). Recurso **10.** Por valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.199.988.oo).** Bsitem 331

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Productos de uso final	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46170000 Seguridad, vigilancia y detección	46171500 Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	46171501 Candados
Maquinaria, herramienta, equipo industrial y vehículos	27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramienta de mano	27111500 Herramienta de corte, engarzado y punzado	27111517 Dispensadores o juegos de hojas de cuchillas
Maquinaria, herramienta, equipo industrial y vehículos	27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramientas de mano	27112800 Conexiones de herramientas y accesorios	27112845 Juego de brocas
Productos de uso final	47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131700 Suministros para aseos	47131705 Accesorios para urinales o inodoros

LOTE DOS: A-02-02-01-004-005. MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. Recurso 10. Por valor de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.146.655).** Bsitem 346 y 347.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121300 Cuadros, registros y menajes para electricidad	39121308 Cajas de toma de corriente

Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39100000 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600 Lámparas y bombillas	32111503 Diodos emisores de luz (led)
Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39100000 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600 Lámparas y bombillas	32111503 Diodos emisores de luz (led)
Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39100000 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600 Lámparas y bombillas	32111503 Diodos emisores de luz (led)
Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39130000 Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	39121400 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121446 Equipo conector de terminal de cable
Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121635 Regulador de voltaje
Maquinaria, herramienta, equipo industrial y vehículos	26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios	26111701 Baterías recargables
Productos de uso final	60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo,	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60104900 Materiales de física de electricidad	60104912 Alambres o cables eléctricos

	materiales, accesorios y suministros			

b) Condiciones Técnicas Exigidas y unidad de medida

Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE UNO: A02-02-01-004-002. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). Recurso **10.** Por valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.199.988.oo).** Bsitem 331

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
Candados metálicos nro.870	Unidad
Bisturí retráctil para uso general, ideal para múltiples aplicaciones, cuerpo bi- material de metal y plástico, cuchilla liviana y económica de tres posiciones de corte.	Unidad
Juego de brocas HSS lámina para acero rápido x 29 piezas, de 1/16 , 5/64 , 3/32 , 7/64 , 1/8 , 9/64 , 5/32 , 11/64 , 3/16 , 13/64 , 7/32 , 15/64 , 1/4 , 17/64 , 9/32 , 19/64 , 5/16 , 21/64 , 11/32 , 23/64 , 3/8 , 25/64 , 13/32 , 27/64 , 7/16 , 29/64 , 15/32 , 31/64 y 1/2"	Paquete
Grifería tanque sanitario	Unidad

LOTE DOS: A-02-02-01-004-005. MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. Recurso 10. Por valor de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.146.655).** Bsitem 346 y 347

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Toma corriente doble fino	Unidad
Lámparas redondas de sobre poner 85-265v/18W	Unidad
Reflector multiled de 50w interperie led blanca alta potencia	Unidad
Reflector 200w led luz blanca	Unidad
Regletas de 6 enchufes eléctricos	Unidad
Reguladores de voltaje de 8 salidas	Unidad
Batería 9 v recargable para detector de metales manual	Unidad
Cable dúplex calibre 12	Metro

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio; por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota: Se solicitan elementos de buena calidad y de marcas reconocidas en el comercio.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según información por el señor John Fredy Henao Jaramillo, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS	este proceso queda exento del valor del I.V.A del acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuesto a las ventas y los aranceles de importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción , instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio del interior de justicia. Teniendo en cuenta la certificación en la que el ministro del interior y de retención en la fuente renta por compra, servicios. 14 justicia indica que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.	• Retención en la fuente del 2.5% para las compras generales (declarantes). • No se realiza retención en la fuente ICA 8x1000
	Retención pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid, según Ordenanza 16 Ley 1320 del 01 de septiembre de 2009.	0.4%
	Estampilla pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL.	0.4%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en el último año para la **adquisición de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS**.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el establecimiento penitenciario y carcelario de Támesis procederá a la elaboración del análisis del programa de **adquisición de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS**.

Para el cumplimiento de la misión del INPEC y en especial la del establecimiento penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Támesis, se revisaron las condiciones similares del Instituto a nivel nacional a través de la página www.colombiacompra.gov.co

Teniendo en cuenta los múltiples procesos de contratación que ha adelantado el establecimiento con el mimo objeto contractual, se pudo determinar que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica para el cumplimiento del mismo, lo cual demuestra que se puede adelantar el presente proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad presentada por el funcionario.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Támesis -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un **contrato de adquisición de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Datos históricos de desempeño del sector: El sector objeto de la presente contratación hace referencia a la **adquisición de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS**, del cual se puede evidenciar que existe un amplio número de oferentes (grandes, medianos o pequeños distribuidores) que suplen las necesidades de las entidades estatales conforme a la cuantía del proceso. De la misma forma, los precios de los elementos que comercializan tienen como referencia el Índice de Precios al Consumidor- IPC y sus precios varían de acuerdo con las características técnicas de los mismos y a las fuerzas de oferta y demanda

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Támesis, realiza según su necesidad, este mismo proceso para la **adquisición de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS**, para suplir las necesidades de las áreas administrativas, mediante la invitación publica de mínima cuantía, publicada en el portal único de contratación SECOP II, página wwww.Colombiacompra.gov.co, con el fin de que todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en suministrar dichos productos presenten sus propuestas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el EPMSC Támesis – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	TAM018-23	MÍNIMA CUANTÍA	*CENTRAL DE SUMINISTROS *SERHE H2O	***$903.900.oo*** ***$925.074.oo***	N/A	N/A	SECOP II
2024	TAM017-24	MÍNIMA CUANTÍA	SERHE H2O	***$2.974.350.oo***	N/A	N/A	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOPII procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA	CMC-9-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA	LUIS ENRIQUE GARZON HURTADO	25.673.600
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	SMC 122 DE 2024	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	Ruben Piñeros	12.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante a las siguientes empresas:

1. **DISCEMENTOS TÁMESIS**
2. **READYNET S.A.S.**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS**. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej.:

LOTE UNO-1			
A02-02-01-004-002. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). Recurso 10. Por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.199.988.oo). Bsitem 331.			
CANT	**ELEMENTO**	**VR. UNIT. COT.1**	**VR.UNIT.COT.2**
5	Candados metálicos nro.870	125.800	117.900
3	Bisturí retráctil para uso general, ideal para múltiples aplicaciones, cuerpo bi- material de	43.167	26.900

	metal y plástico, cuchilla liviana y económica de tres posiciones de corte.		
1	Juego de brocas HSS lámina para acero rápido x 29 piezas, de 1/16 , 5/64 , 3/32 , 7/64 , 1/8 , 9/64 , 5/32 , 11/64 , 3/16 , 13/64 , 7/32 , 15/64 , 1/4 , 17/64 , 9/32 , 19/64 , 5/16 , 21/64 , 11/32 , 23/64 , 3/8 , 25/64 , 13/32 , 27/64 , 7/16 , 29/64 , 15/32 , 31/64 y 1/2"	97.300	94.700
5	Grifería tanque sanitario	52.800	101.150

LOTE DOS 2			
A-02-02-01-004-005. MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. Recurso 10. Por valor de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.146.655). Bsitem 346 y 347.			
CANT.	**ELEMENTO**	**VR. UNIT. COT.1**	**VR.UNIT.COT.2**
11	Toma corriente doble fino	7.100	11.880
15	Lámparas redondas de sobre poner 85-265v/18W	12.800	14.900
2	Reflector multiled de 50w interperie led blanca alta potencia	53.500	42.245
1	Reflector 200w led luz blanca	212.800	154.442
2	Regletas de 6 enchufes eléctricos	24.800	49.900
2	Reguladores de voltaje de 8 salidas	72.500	92.900
2	Batería 9 v recargable para detector de metales manual	103.167	61.900
15	Alambre dúplex calibre 12	12.436	7.299

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS**; el valor de este contrato se estima teniendo en cuenta el valor de dos cotizaciones y sacando el promedio de ambas; es decir, cotización 1+ cotización 2/2.

LOTE UNO-1					
A02-02-01-004-002. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). Recurso 10. Por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.199.988.oo). Bsitem 331.					
CANT.	**ELEMENTO**	**VR. UNIT. COT.1**	**VR.UNIT.COT.2**	**PROM.UNIT**	**PROM.TOTAL**
5	Candados metálicos nro.870	125800	117900	**121850**	609250
3	Bisturí retráctil para uso general, ideal para múltiples	43167	26900	**35033.5**	105100.5

	aplicaciones, cuerpo bi-material de metal y plástico, cuchilla liviana y económica de tres posiciones de corte.				
1	Juego de brocas HSS lámina para acero rápido x 29 piezas, de 1/16 , 5/64 , 3/32 , 7/64 , 1/8 , 9/64 , 5/32 , 11/64 , 3/16 , 13/64 , 7/32 , 15/64 , 1/4 , 17/64 , 9/32 , 19/64 , 5/16 , 21/64 , 11/32 , 23/64 , 3/8 , 25/64 , 13/32 , 27/64 , 7/16 , 29/64 , 15/32 , 31/64 y 1/2"	97300	94700	**96000**	96000
5	Grifería tanque sanitario	52800	101150	**76975**	384875
					1195226

LOTE DOS-2					
A-02-02-01-004-005. MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. Recurso 10. Por valor de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.146.655). Bsitem 346 y 347.					
CANT.	**ELEMENTO**	**VR. UNIT. COT.1**	**VR.UNIT.COT.2**	**PROM.UNIT**	**PROM.TOTAL**
11	Toma corriente doble fino	7100	11880	**9490**	104390
15	Lámparas redondas de sobre poner 85-265v/18W	12800	14900	**13850**	207750
2	Reflector multiled de 50w interperie led blanca alta potencia	53500	42245	**47872.5**	95745
1	Reflector 200w led luz blanca	212800	154442	**183621**	183621

2	Regletas de 6 enchufes eléctricos	24800	49900	**37350**	74700
2	Reguladores de voltaje de 8 salidas	72500	92900	**82700**	165400
2	Batería 9 v recargable para detector de metales manual	103167	61900	**82533.5**	165067
15	Alambre dúplex calibre 12	12436	7299	**9867.5**	148012.5
					1144686

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.625** de fecha 28 de enero de 2025, por valor de **dos millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos ($2.346.643.oo) MONEDA CORRIENTE.**
A02-02-01-004-002. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). Recurso **10.** Por valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.199.988.oo).** Bsitem 331.
A-02-02-01-004-005. MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. Recurso 10. Por valor de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.146.655).** Bsitem 346 y 347.
Esta adquisición se realizará mediante la asignación de recursos de acuerdo con la Resolución No 000002 del 02 de enero de 2025, proveniente de la Dirección General del INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días o hasta agotar el presupuesto y empezará a partir de la aprobación de la firma del acta de inicio del contrato

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Támesis efectuará pagos de acuerdo al cupo pac asignado por el Ministerio de Hacienda al contratista, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir **la ADQUISICIÓN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Támesis – Antioquia, ubicado en el sector parque carrera 10 n° 9-40.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Támesis – Antioquia- sector el parque. Carrera 10 n° 9-40.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.

d) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección del EPMSC Támesis.
e) Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos.
f) Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
g) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
h) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
i) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA, REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Támesis, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos y/o servicios actividad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos y servicios en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos y servicios.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos y servicios
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos Y servicios o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPSMC Támesis en la entrega de los elementos y servicios con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos y servicios

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Inspector **MARTA LUCÍA CASTRO TIRADO**.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

In. ANDRÉS CAMILO CARVAJAL LÓPEZ
Comandante de Vigilancia
Supervisor del Contrato